

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MESA DE ILUMINACIÓN Y UNA MESA DE SONIDO PARA EL TEATRO ALHAMBRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 0000602575

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 6 de octubre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de suministro de una mesa de iluminación y una mesa de sonido para el Teatro Alhambra, aprobándose el expediente el día 14 de octubre 2025.

**SEGUNDO.-** Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- STONEX SHOW LIGHTING SL, con CIF B-86467669, presenta proposición con fecha 20 de octubre de 2025, a las 13:54, con registro número 2025999012272184. Licita al lote 1.
- GENUIX AUDIO SL, con CIF B-92991496, presenta proposición con fecha 22 de octubre de 2025, a las 13:53 h, con registro número 2025999012375024. Licita a los lotes 1 y 2.
- CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO SA, con CIF A-41383506, presenta proposición con fecha 27 de octubre de 2025, a las 17:48 h, con registro número 2025999012530512. Licita a los lotes 1 y 2.
- BIENVENIDO GIL SL, con CIF B-50001874, presenta proposición con fecha 28 de octubre de 2025, a las 12:09 h, con registro número 2025999012556229. Licita al lote 2.

**TERCERO.-** Reunida la mesa de contratación el día 30 de octubre de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Revisadas las ofertas presentadas se constata que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y ofertan todos los elementos requeridos.

Se procedió a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se constata que no se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Se constata así mismo que todos los licitadores han presentado la documentación correctamente.

A continuación, se comprueban las fichas técnicas que han presentado todas las empresas, indicando los técnicos competentes que es necesario solicitar una aclaración a la entidad STONEX SHOW LIGHTING S.L respecto a las fichas técnicas presentadas en su oferta.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
Estadio La Cartuja, Puerta 13.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/11/2025 15:35:48	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0YXZLcppkVVGR7W7vRF4S7F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se le solicita aclaración mediante la plataforma SIREC, otorgándole un plazo de dos días hábiles.

Con fecha 4 de noviembre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del sobre que contiene la documentación de la entidad STONEX SHOW LIGHTING S.L, para aclarar algunos aspectos de las fichas técnicas presentadas en su oferta, procediendo a la comprobación de la misma por parte de los técnicos competentes. Tras la evaluación técnica, redactan informe en el que indican, que queda aclarado todo lo solicitador a esta entidad.

De acuerdo a lo anterior, acuerda la Mesa admitir a todos los licitadores por presentar toda la documentación correctamente, conforme a los Pliegos publicados.

A continuación, se procede a la aplicación de la fórmula de valoración económica a todas los licitadores admitidos, estableciéndose las siguientes puntuaciones:

<b>LOTE 1</b>	<b>Oferta sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Puntuación</b>
<b>CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.</b>	21.541,30	4.523,67	26.064,97	73,99
<b>GENUIX AUDIO, S.L.</b>	22.592,60	4.744,45	27.337,05	26,29
<b>STONEX SHOW LIGHTING, S.L.</b>	20.968,15	4.403,31	25.371,46	<b>100,00</b>

<b>LOTE 2</b>	<b>Oferta sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Puntuación</b>
<b>CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.</b>	30.999,00	6.509,79	37.508,79	<b>100,00</b>
<b>GENUIX AUDIO, S.L.</b>	32.547,18	6.834,91	39.382,09	55,30
<b>BIENVENIDO GIL, S.L.</b>	33.132,87	6.957,90	40.090,77	38,40

Se constata, por lo tanto, que la entidad, **STONEX SHOW LIGHTING SL**, con CIF B-86467669, ha obtenido la mayor puntuación para el lote 1 y la entidad **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO SA**, con CIF A-41383506, ha obtenido la mayor puntuación para el lote 2, en aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Teniendo esto en cuenta, se procedió por la Mesa conforme lo dispuesto en el apartado 10.4 del PCAP, a verificar en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Registro Oficial de licitadores del Estado, la inscripción de las entidades STONEX SHOW LIGHTING SL, con CIF B-86467669 y CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO SA, con CIF A-41383506, constatándose que ambas entidades aparecen inscritas en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

A continuación, se procedió a requerir a dichas entidades la documentación que se indica en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas, para que la presentara en el plazo de siete (7) días hábiles.

**CUARTO.-** Las entidades STONEX SHOW LIGHTING SL y CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO SA presentan la documentación requerida en el párrafo anterior, reuniéndose la Mesa de Contratación con fecha 19 de noviembre de 2025.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/11/2025 15:35:48	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0YXZLcppkVVGR7W7vRF4S7F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Analizada la documentación por la Mesa, se entienden ambas conformes, por lo que se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, levantándose Acta al efecto, a favor de:

- **STONEX SHOW LIGHTING SL, con CIF B-86467669**, para el **lote 1**: Suministro de una mesa de iluminación y accesorios.

- **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO SA, con CIF A-41383506**, para el **lote 2**: Suministro de una mesa de sonido y accesorios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

**SEGUNDO.-** El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del suministro de una mesa de sonido y otra de iluminación a las siguientes entidades:

- **STONEX SHOW LIGHTING SL, con CIF B-86467669**, para el **lote 1**: Suministro de una mesa de iluminación y accesorios, por un precio máximo de veinte mil novecientos sesenta y ocho euros con quince céntimos (20.968,15 €), aplicable un IVA de cuatro mil cuatrocientos tres euros con treinta y un céntimos (4.403,31 €) lo que hacen un total de veinticinco mil trescientos setenta y un euros con cuarenta y seis centimos ( 25.371,46 €).

- **CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO SA, con CIF A-41383506**, para el **lote 2**: Suministro de una mesa de sonido y accesorios, por un precio máximo de treinta mil novecientos noventa y nueve euros (30.999,00 €),

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/11/2025 15:35:48	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0YXZLcppkVVVGR7WvRF4S7F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



aplicable un IVA de seis mil quinientos nueve euros con setenta y nueve céntimos (6.509,79 €) lo que hace un total de treinta y siete mil quinientos ocho euros con setenta y nueve céntimos (37.508,79 €).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

**TERCERO.-** Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES,  
Fdo.: José Angel Velez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/11/2025 15:35:48	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0YXZLcppkVVGR7W7vRF4S7F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	